



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARIZA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Junta Vecinal de Pariza, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Treviño, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Martínez Harina